República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez el rad. **2023-00020** informando que la abogada **GIPSY JHANINA CAICEDO RIVERA** a través del correo electrónico juridicaicedo@gmail.com, el día 5 de febrero de 2024, allegó contestación a lo intimado en auto adiado 1° de febrero de 2024. Sírvase Proveer. Galán, Santander; 6 de febrero de 2024.

JORGE ALBERTO ORTIZ GOMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Galán, Santander, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de Proceso: Verbal Sumario - Declaración de Pertenencia
Radicado: 2023-00020-00
Demandante: Pablo Céspedes Lizarazo
Demandados: Alfonso Duarte Tasco - Verónica Duarte Tasco - José Agustín Duarte Tasco - María Socorro Duarte Tasco - Luis Francisco Duarte Tasco - Ana Lucía Duarte Tasco o Ana Lucía Duarte de Pinzón - Herederos Indeterminados de Alejandro Duarte Tasco - Herederos indeterminados de Irene Duarte Tasco o Irene Duarte de Martínez – Herederos indeterminados de Agustín Duarte Duarte - Personas indeterminadas

1. A S U N T O

Examinado el memorial que milita al archivo 073 del cuaderno 1 del expediente virtual, con el cual se pretende dar contestación a lo requerido por este juzgado en proveído del primero (1°.) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), obrante al archivo 072 del cuaderno 1 del expediente virtual, es menester precisar a la parte accionante que lo pedido por esta agencia judicial, como se señaló en dicha determinación, es tomar contacto con el número celular 3158483774 para obtener una dirección física o electrónica en donde se pueda llevar a cabo el enteramiento de **VERONICA DUARTE TASCO**.

En tal sentido, se insta a la apoderada del actor a dar respuesta conforme a lo solicitado, es decir, que informe si fue posible o no conseguir un sitio donde noticiar personalmente a **VERONICA DUARTE TASCO**, y en caso positivo,

suministrárselo al juzgado a fin adoptar las medidas de saneamiento respectivas.

Así entonces, no es posible avalar la notificación vía WhatsApp visible al archivo 073 del cuaderno 1 del expediente virtual.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Firmado Por:
Luis Carlos Ariza Camacho
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Galan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **808ec741a231aefc9ff6e482eb2b22697b9f5335455ebe567a3de60dc6c721da**
Documento generado en 07/02/2024 02:40:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica